

DECRETO EXENTO N°

843.1

CURARREHUE, 03 de Agosto 2020

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°359 de fecha 27/07/2020 representada por doña JEANNETTE ANDREA BASCUÑATE VALLEJOS Cédula de Identidad N°15.938.542-6 con domicilio en sector Puel mapu N°047 Villa Entre Cerro de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 057 del 19/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña JEANNETTE ANDREA BASCUÑATE VALLEJOS que dice relación con ayuda para costear gastos de Material de Construcción

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$300.000.- (trescientos mil pesos), destinada cancelación de gastos Materiales de Construcción,

DECRETO:

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña JEANNETTE ANDREA BASCUÑATE VALLEJOS con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



APB/YTF/MCUP/RIS/wfr
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social

